INFORME SECRETARIAL.- A despacho de la señora Juez informando que la Liquidación del Crédito presentada por la parte actora al 1º., de Febrero de 2022 no se encuentra ajustada a derecho, por lo tanto se modificará por secretaria. Santiago de Cali, 14 de Junio de 2022

ANA CRISTINA GIRÓN CARDOZO
SECRETARIA.-

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI- SEDE DESCONCENTRADA DE SILOE
AUTO INTERLOCUTORIO N° 1231
RADICACIÓN: 760014189003-2019-00403-00
Santiago de Cali, catorce (14) de Junio del dos mil veintidós (2022)

En razón a que la liquidación presentada por la apoderada de la entidad demandante, no se encuentra conforme a la Ley, procederá este despacho a realizar su modificación, según lo dispuesto en el numeral 3º., del Artículo 446 del Código General del Proceso.

RESUMEN FINAL	
SALDO CAPITAL	$ 3.125.095
SALDO INTERESES	$ 2.293.132
DEUDA TOTAL	$ 5.418.228

En consecuencia, esta instancia;

R E S U E L V E:

PRIMERO:- MODIFICAR la liquidación de crédito, presentada por la apoderada de la parte actora **FEDERACION NACIONAL DE COMERCIANTES FENALCO SECCIONAL VALLE DEL CAUCA**, conforme a la tabla que antecede realizada por la secretaria del despacho al 1/02/2022 por valor de **$5.418.228** a cargo de la parte demandada señor **DIEGO FERNANDO ORTEGA GUZMAN.**

SEGUNDO:- NO TENER EN CUENTA la liquidación del crédito presentada por la apoderada de la parte actora, acorde a lo expuesto en la parte considerativa de este auto.

NOTIFIQUESE,

La Jueza,

SONIA DURÁN DUQUE

hgao

WWW.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

Firmado Por:

Sonia Duran Duque
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado Tercero Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **10fb2f08f19022180a68d3592553e8bdb28a2ae04fec9fc7f1f2492e637d8f4a**
Documento generado en 16/06/2022 01:07:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE CALI

SECRETARÍA

En estado No. 102 de hoy notifico auto anterior

Cali, 21 JUN 2022

La Secretaria _____